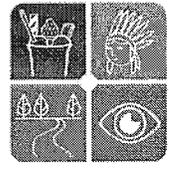


REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
MUNICIPIO DE JAMUNDI
CONCEJO



JAMUNDI

ACUERDO N°013
(NOVIEMBRE 17 DE 2022)

REMISION:

Hoy, a los dieciocho (18) días del mes de Noviembre del dos mil veintidós (2022) Remito al Despacho del Señor Alcalde el Acuerdo Municipal N°013 de Noviembre 17 de 2022, *"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL DE JAMUNDÍ COMPROMETER LAS VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES PARA GARANTIZAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE A LOS ESCOLARES MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE JAMUNDÍ PARA EL AÑO 2023"*. Correspondiente a las Sesiones Ordinarias de los meses de Octubre - Noviembre del año dos mil veintidós (2022), para su respectiva sanción y publicación.

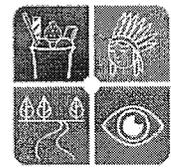

ORLANDO RENGIFO DELGADO
Secretario General

ACUERDO MUNICIPAL N°013 DE NOVIEMBRE 17 DE 2022


Correo electrónico concejojamundi16@gmail.com
Dirección: Carrera 11 N° 10 – 11 Barrio Juan de Ampudia parque principal esquina



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
MUNICIPIO DE JAMUNDI
CONCEJO



JAMUNDI

EL SECRETARIO GENERAL DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE JAMUNDI – VALLE DEL CAUCA, PROCEDE A:

HACER CONSTAR:

Que el Proyecto de Acuerdo “*POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL DE JAMUNDÍ COMPROMETER LAS VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES PARA GARANTIZAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE A LOS ESCOLARES MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE JAMUNDÍ PARA EL AÑO 2023*”. Fue presentado a iniciativa del señor Alcalde Municipal y fue Aprobado por el Honorable Concejo Municipal durante las Sesiones Ordinarias correspondientes a los meses de Octubre - Noviembre del año Dos mil Veintidós (2022).

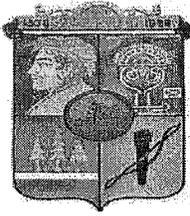
Para constancia se firma el presente en el Recinto del Honorable Concejo Municipal de Jamundí – Valle del Cauca, Hoy, a los dieciocho (18) días del mes de Noviembre del dos mil veintidós (2022).


ORLANDO RENGIFO DELGADO
Secretario General

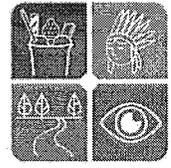
ACUERDO MUNICIPAL N°013 DE NOVIEMBRE 17 DE 2022

Correo electrónico concejojamundi16@gmail.com
Dirección: Carrera 11 N° 10 – 11 Barrio Juan de Ampudia parque principal esquina

CP



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
MUNICIPIO DE JAMUNDI
CONCEJO



JAMUNDI

EL SECRETARIO GENERAL DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE JAMUNDI – VALLE DEL CAUCA, PROCEDE A:

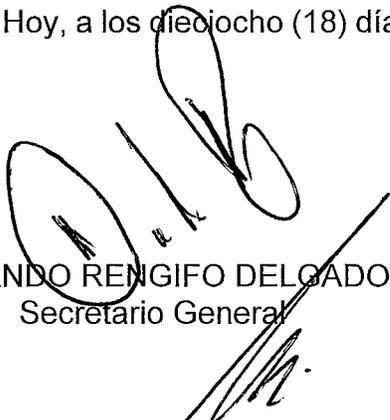
HACER CONSTAR:

Que el Acuerdo Municipal N°013 de Noviembre diecisiete (17) del dos mil veintidós (2022) *“POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL DE JAMUNDÍ COMPROMETER LAS VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES PARA GARANTIZAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE A LOS ESCOLARES MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE JAMUNDÍ PARA EL AÑO 2023”*. Fue Discutido y Aprobado Artículo por Artículo, durante las Sesiones Ordinarias correspondientes a los meses de Octubre - Noviembre del año dos mil veintidós (2022) en los días:

- PRIMER DEBATE EN COMISIÓN Primera Permanente de Presupuesto y Hacienda Publica ----- Noviembre 04 ----- de 2022.
- SEGUNDO DEBATE SESIÓN PLENARIA ----- Noviembre 17 ----- de 2022.

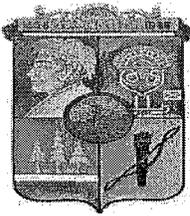
Que el presente acuerdo se encuentra debidamente firmado por el Señor Presidente y el Suscrito Secretario General de la Corporación Edilicia.

Para constancia se firma el presente en el Recinto del Honorable Concejo Municipal de Jamundí – Valle del Cauca, Hoy, a los dieciocho (18) días del mes de Noviembre del dos mil veintidós (2022).

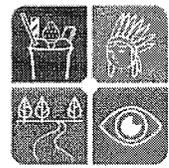

ORLANDO RENGIFO DELGADO
Secretario General

ACUERDO MUNICIPAL N°013 DE NOVIEMBRE 17 DE 2022

Correo electrónico concejojamundi16@gmail.com
Dirección: Carrera 11 N° 10 – 11 Barrio Juan de Ampudia parque principal esquina



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
MUNICIPIO DE JAMUNDÍ
CONCEJO



JAMUNDÍ

ACUERDO N°013
(NOVIEMBRE 17 DE 2022)

"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL DE JAMUNDÍ COMPROMETER LAS VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES PARA GARANTIZAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE A LOS ESCOLARES MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE JAMUNDÍ PARA EL AÑO 2023".

EL CONCEJO MUNICIPAL DE JAMUNDÍ, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 313 de la constitución política, el artículo 12 de la Ley 819 de 2003, la Ley 136 de 1994 y,

CONSIDERANDO

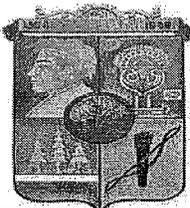
Que la Administración Municipal podrá presentar para aprobación del Concejo Municipal la asunción de compromisos que afecten presupuestos de vigencias futuras, siempre que los proyectos estén consignados en el Plan de Desarrollo respectivo.

Que la ley 115 de febrero 8 de 1994 establece que: "La educación es un proceso de formación permanente, personal, cultural y social que se fundamenta en una concepción integral de la persona humana, de su dignidad, de sus derechos y de sus deberes. La presente Ley señala las normas generales para regular el Servicio Público de la Educación que cumple una función social acorde con las necesidades e intereses de las personas, de la familia y de la sociedad. Se fundamenta en los principios de la Constitución Política sobre el derecho a la educación que tiene toda persona, en las libertades de enseñanza, aprendizaje, investigación y cátedra y en su carácter de servicio público.

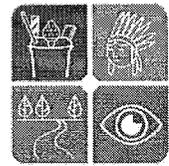
Que de conformidad con el artículo 15 de la ley 715 de 2001, los recursos de la participación para educación del sistema general de participaciones se destinará a financiar la prestación del servicio educativo atendiendo los estándares técnicos y administrativos, y entre otras las siguientes actividades: Construcción de la infraestructura, mantenimiento, pago de servicios públicos y funcionamiento de las instituciones educativas; provisión de la canasta educativa; las destinadas a mantener, evaluar y promover la calidad educativa; una vez cubiertos los costos de la prestación del servicio educativo, los municipios destinarán recursos de la participación en educación al pago del Transporte Escolar cuando las condiciones geográficas lo requieran para garantizar el acceso y la permanencia en el sistema educativo de las niñas, niños, jóvenes y adolescentes, pertenecientes a los estratos más pobres.

ACUERDO MUNICIPAL N°013 DE NOVIEMBRE 17 DE 2022

Correo electrónico concejojamundi16@gmail.com
Dirección: Carrera 11 N° 10 – 11 Barrio Juan de Ampudia parque principal esquina



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
MUNICIPIO DE JAMUNDI
CONCEJO



JAMUNDI

Que la Ley 1242 de 2008 establece el Código Nacional de Navegación y Actividades Portuarias Fluviales y se dictan otras disposiciones (Ministerio de Transporte).

Que la Ley 1242 de 2008 establece el Código Nacional de Navegación y Actividades Portuarias Fluviales y se dictan otras disposiciones (Ministerio de Transporte).

Que la Ley 1483 de 2011, en su artículo 1 establece que las Entidades Territoriales podrán adquirir la asunción de obligaciones que afecten el presupuesto de vigencias futuras con la autorización previa del Concejo Municipal.

Que la Ley 1483 de 2011 permite exclusivamente a las entidades territoriales, tramitar autorización de vigencias futuras excepcionales para proyectos de infraestructura, energía, comunicaciones y en gasto público social en los sectores de educación, salud, agua potable y saneamiento básico, que se encuentren debidamente inscritos y viabilizados en los respectivos bancos de proyectos y que su monto máximo, plazo y sus condiciones consulten las metas plurianuales del Marco Fiscal de mediano Plazo de que trata el artículo 5°, de la Ley 819 de 2003.

Que el Decreto 3112 de 1997 reglamenta la habilitación y la prestación del servicio público de transporte fluvial (Ministerio de Transporte).

Que el Decreto 3666 de 1998 establece las cuantías mínimas que deberán cumplir las pólizas de seguros relacionados en el Artículo 28 del Decreto 3112 de 1997 (Ministerio de Transporte).

Que el Decreto 0048 de 2013 adoptan unas medidas especiales para la prestación del servicio de transporte escolar

Que el Decreto 1075 de 2015, expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación, con el objetivo de compilar y racionalizar las normas de carácter reglamentario que rigen dicho Sector y contar con un Instrumento Jurídico único para el mismo.

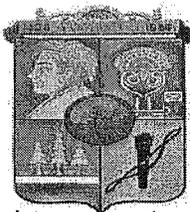
Que el Decreto 1079 de 2015 *expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Transporte* (Ministerio de Transporte)

Que el Decreto 431 de 2017 modifica y adiciona el Capítulo 6 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto número 1079 de 2015, en relación con la prestación del Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial, y se dictan otras disposiciones

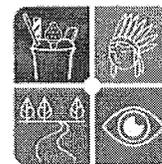
Que la Directiva Ministerial No 13 de agosto 14 de 2003 establece la educación en tránsito y seguridad vial.

Que la circular 000047 de abril 22 de 2016 exhorta al cumplimiento de las facultades a las autoridades Municipales para el cumplimiento de las reglas establecidas para

ACUERDO MUNICIPAL N°013 DE NOVIEMBRE 17 DE 2022



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
MUNICIPIO DE JAMUNDÍ
CONCEJO



JAMUNDÍ

el transporte escolar en condiciones operativas y de seguridad de los prestadores de servicio de transporte escolar, que guarda relación directa con el acceso a la educación.

Que la administración Municipal requiere ejecutar el proyecto que se enuncia a continuación, viabilizado en el banco de proyectos del Municipio de Jamundí y enmarcado en el Plan de Desarrollo municipal 2020–2023 “El gobierno de los ciudadanos”.

PROGRAMA DEL PLAN DE DESARROLLO	
Componente Estratégico	JAMUNDÍ CON OPORTUNIDADES: PRIMERO LA EDUCACIÓN Y EL EMPLEO
Programa	3.1 EDUCACIÓN CON CALIDAD PARA EL DESARROLLO DE CIUDADANOS Y CIUDADANAS EN LA EXCELENCIA
Subprograma	3.1.1 ESTRATEGIAS PARA ACCESO Y PERMANENCIA EN LA EDUCACIÓN INICIAL, PREESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA

Que estos proyectos para su ejecución comprometen presupuesto de la vigencia fiscal 2023, siendo necesario contar con autorización del Honorable Concejo Municipal para comprometer Vigencias Futuras Excepcionales, con el propósito de lograr la contratación de bienes y/o servicios correspondientes al gasto público social en el sector de educación, con el objeto de garantizar su debida prestación, iniciando la vigencia 2023 y dar cumplimiento.

Que en reunión del COMFIS MUNICIPAL concedió la aprobación respectiva mediante Acta No. 40-01-40-26 del 25 de octubre de 2022.

Que teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, se observa que se han cumplido a cabalidad los requerimientos exigidos en la normatividad vigente, para solicitar ante el Honorable Concejo Municipal la respectiva autorización al alcalde del Municipio de Jamundí, para comprometer vigencias futuras excepcionales para la vigencia fiscal 2023.

En virtud de lo anterior,

ACUERDA

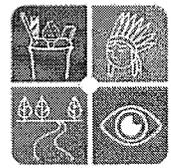
ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar al Alcalde del municipio de Jamundí para comprometer las Vigencias Futuras Excepcionales del año 2023, para: LA PRESTACIÓN DEL SERVICIOS DE TRANSPORTE ESCOLAR para el desplazamiento de los estudiantes a las diferentes instituciones educativas oficiales del municipio de Jamundí – Valle del Cauca, en desarrollo del proyecto denominado: “servicio de transporte escolar a estudiantes matriculados en las instituciones educativas oficiales de Jamundí, con las siguientes y cuantías

ACUERDO MUNICIPAL N°013 DE NOVIEMBRE 17 DE 2022

Correo electrónico concejojamundi16@gmail.com
Dirección: Carrera 11 N° 10 – 11 Barrio Juan de Ampudia parque principal esquina



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
MUNICIPIO DE JAMUNDÍ
CONCEJO



JAMUNDÍ

PROYECTO	CANTIDAD ESTUDIANTES	VALOR TOTAL
Realizar la prestación del servicio (Residencia-sede educativa-Residencia)	3.700	1.100.000.000

Parágrafo: Comprometer hasta por el valor de 1.100.000.000 que pueden variar de acuerdo con la dinámica propia del servicio y actualizaciones del SIMAT.

ARTÍCULO SEGUNDO: La Administración Municipal deberá realizar las gestiones para apropiar los recursos autorizados en el presente acuerdo, en el Presupuesto de Rentas y Gastos del Municipio para la vigencia 2023 y adelantar el proceso de contratación para garantizar la prestación del servicio de transporte escolar desde el primer día del calendario escolar y durante la respectiva vigencia.

ARTÍCULO TERCERO: El presente acuerdo rige a partir de su publicación

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en el Recinto del Honorable Concejo Municipal de Jamundí, a los diecisiete (17) días del mes de Noviembre del año dos mil veintidós (2022).


DIEGO ALEJANDRO ZÚNIGA CARVAJAL
PRESIDENTE


ORLANDO BENGIFO DELGADO
SECRETARIO GENERAL

ACUERDO MUNICIPAL N°013 DE NOVIEMBRE 17 DE 2022

Correo electrónico concejojamundi16@gmail.com
Dirección: Carrera 11 N° 10 – 11 Barrio Juan de Ampudia parque principal esquina



Despacho
Alcaldía de Jamundí
ALCALDÍA DE JAMUNDÍ
VALLE DEL CAUCA

NOTA SECRETARIAL

El Alcalde del Municipio de Jamundí (Valle), hace constar que el día 21 de noviembre de 2022 y dentro del término de CINCO (5) días hábiles siguientes de su aprobación, se recibió en este Despacho el Acuerdo No 013 del 17 de noviembre de 2022 "POR EL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL DE JAMUNDÍ COMPROMETER LAS VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONES PARA GARANTIZAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE A LOS ESCOLARES MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE JAMUNDÍ PARA EL AÑO 2023".

ANDRÉS FELIPE RAMÍREZ RESTREPO
Alcalde Municipal

SANCIÓN: Jamundí, 22 de noviembre de 2022

Sanciónese el presente Acuerdo No 013 del 17 de noviembre de 2022 "POR EL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL DE JAMUNDÍ COMPROMETER LAS VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONES PARA GARANTIZAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE A LOS ESCOLARES MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE JAMUNDÍ PARA EL AÑO 2023".

PUBLÍQUESE, EJECÚTESE Y CÚMPLASE

ANDRÉS FELIPE RAMÍREZ RESTREPO
Alcalde Municipal

Elaboró: Nancy Olaya Reyes-Auxiliar Administrativo
Revisó: Margarita María Rivera Motato- Secretaria General

Nev
mcr